

## DICTAMEN TECNICO

**JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN Y FUNDAMENTO DE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA ADQUISICION DE:**

### **2 MOTOCICLETAS DE 250CC, EQUIPADAS COMO PATRULLA**

**A REALIZARSE CON RECURSOS DE LA BOLSA CONCURSABLE PROGRAMA SUBSEMUN EJERCICIO 2012**

#### **I. Antecedentes**

Teniendo como antecedentes:

I.1. La autorización de la partida presupuestal para adquirir los bienes motivo de este dictamen.

I.2. La **Licitación Pública Nacional No. LA-803008998-N22-2012**, con fecha de publicación 30 de Octubre de 2012 y fecha de Fallo 21 de Noviembre de 2012, procedimiento en el cual se cumplió con todos los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como son:

- La publicación de la licitación tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el Sistema Compranet;
- La Junta de Aclaraciones;
- La Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas;
- La Evaluación de Propuestas; y
- El Fallo de la Licitación.

Licitación en la cual para la partida número 3, correspondiente a la adquisición de las mencionadas motocicletas no conto con propuestas.

#### **II. Criterio de Selección del Procedimiento de Adjudicación**

Para el criterio de selección del procedimiento de adjudicación directa, se consideraron las opciones que prevé la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual establece que las adquisiciones, arrendamientos y servicios por regla general, deberán ser adjudicaciones mediante procedimiento de licitación pública, sin embargo, la misma Ley en sus artículos 41 y 42 prevé las excepciones para adjudicar contrataciones mediante los procedimientos de adjudicación directa o de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con las circunstancias que valore y determine la entidad contratante.

De tal manera, que para la adjudicación de la adquisición en cuestión se considero lo siguiente:

**Primero.-** Que durante el procedimiento de licitación no se presentaron propuestas para la partida número 3 correspondiente a los bienes motivo de este documento

**Segundo.-** Que el importe de la partida presupuestal otorgada para la adquisición de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 párrafo primero, el procedimiento de adjudicación de esta acción prevé que se pueda adjudicar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con lo siguiente:

Importe de Partida Presupuestal Asignada:

Subrubro	Destino del Gasto	Unidad de medida	Meta	Costo unitario	Total
Transporte	Motocicleta	Pieza	2	\$86,750.00	\$173,500.00

**Tercero.-** El presupuesto autorizado para el ejercicio del programa en cuanto a adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por un importe de \$ 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100).

**Cuarto.-** El monto máximo para adjudicar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas que prevé el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, como se observa en la siguiente tabla:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	147	504
15,000	30,000	168	725
30,000	50,000	189	945
50,000	100,000	210	1,166
100,000	150,000	231	1,391
150,000	250,000	263	1,680
250,000	350,000	284	1,890
350,000	450,000	305	2,006
450,000	600,000	326	2,226
600,000	750,000	336	2,342
750,000	1,000,000	368	2,562
1,000,000		389	2,678
*Montos en miles de pesos			

Presupuesto otorgado para la acción \$ 173,500.00 < \$ 504,000.00 Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas.

**Párrafo primero Artículo 42.**

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

*Estableciendo como una primera instancia, que derivado de declarar desierta la partida correspondiente a la adquisición de las 2 motocicletas en la licitación pública N° LA-803008998-N22-2012, existe la posibilidad de adjudicar la contratación mediante un concurso de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con el artículo 41 fracción VIII de la Ley.*

**Quinto.-** Sin embargo, el mismo artículo 42 párrafo segundo de la Ley, faculta al Oficial Mayor para que cuando la operación corresponda a una invitación a cuando menos tres personas, con su autorización dicha adjudicación se pueda realizar mediante un procedimiento de adjudicación directa.

#### **Párrafo segundo Artículo 42.**

**Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.**

*Estableciendo como una segunda instancia, que existe la posibilidad de otorgar la contratación mediante un procedimiento de adjudicación directa con la autorización del Oficial Mayor.*

**Quinto.-** El hecho de que se esta convocando a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios, y cuya actividad profesional esta relacionada con la comercialización de bienes objeto del contrato a celebrarse cumpliendo con el precepto del artículo 42 párrafo tercero mismo que se transcribe:

#### **Párrafo tercero Artículo 42.**

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

#### **Párrafo tercero, Artículo 40**

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

*Estableciendo como una tercera instancia su procedencia, toda vez que se esta convocando a personas que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios, y cuya actividad profesional esta relacionada con la comercialización de los bienes objeto del contrato a celebrarse.*

**Sexto.-** El hecho de que el importe estimado para la adjudicación de esta obra/acción no excede el treinta por ciento del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad en el ejercicio presupuestario 2012 para contratar adquisiciones, artículo 42 párrafo cuarto:

**Párrafo cuarto, Artículo 42**

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Presupuesto otorgado para la acción \$ 173,500.00 (2.17%) < \$ 8,000,000.00 (100%)  
 Presupuesto autorizado a la dependencia o entidad en el ejercicio presupuestario 2012 para contratar adquisiciones.

*Estableciendo como una cuarta instancia su procedencia, toda vez que el monto de la adjudicación no excede el treinta por ciento del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad en el ejercicio presupuestario 2012 para contratar adquisiciones.*

**Séptimo.-** El hecho de que se ha realizado un estudio de mercado a través de internet, determinando la falta de oferta de bienes con las características como las requeridas, encontrando respuesta únicamente del proveedor **GOZAIMAS, S.A. DE C.V.**, quien presento la siguiente cotización:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
MOTOCICLETA LANDER 250CC MODELO LANDER 250 CC ESPECIFICACIONES TECNICAS CAJA DE VELOCIDADES CUENTA CON 5 MOTOR DE 250CC DE 4 TIEMPOS, FRENO Y TRASERO DE DISCO. CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE DE 11 LITROS. PARABRISAS PARRILLA ESPEC. POLICIA DEFENSA DEL T/POLICIA JGO DE PROTECTORES PARA MOCHILAS MINI JGO DE MOCHILAS MINI B/N MED. 33X13X18 CAJA P/ EQUIPO DE RADIO M.N. 35 X 25 X12 KIT DE LUCES LEDS FARO CUADRADO MANO DE OBRA INSTALACION DE EQUIPO Y	PZA	2	\$ 78,319.82	\$ 156,639.64
SUBTOTAL				\$ 156,639.64
11% IVA				17,230.36
TOTAL				\$ 173,870.00

*Estableciendo como una quinta instancia su procedencia, toda vez que se cuenta con una cotización formal.*

**III. Considerandos**

El hecho de que la oferta económica presentada por el proveedor:

- **GOZAIMAS, S.A. DE C.V.**

Es la oferta económicamente mas conveniente para la contratación, debido a que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios, y cuya actividad profesional esta relacionada con el servicios objeto del contrato a celebrarse.

#### **IV Participación en el Procedimiento y Ejecución de la Obra o Acción**

La Dirección General de Seguridad Pública Policía Preventiva y Transito Municipal, como área requirente y responsable del programa.

La Oficialía Mayor como la responsable del procedimiento de adjudicación así como de la contratación y tramites de pago.

#### **V. Fundamento de la Excepción de Licitación**

##### **Fracción VII Artículo 41.**

**Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

**VII.** Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

##### **Párrafo primero Artículo 42.**

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

##### **Párrafo segundo Artículo 42.**

**Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.**

##### **Párrafo tercero Artículo 42.**

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

##### **Párrafo tercero, Artículo 40**

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

#### **Párrafo cuarto, Artículo 42**

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### **VI. Estudio de Mercado**

El estudio de mercado se establece en función de contar con una partida presupuestal preestablecida y la cotización de una empresa comercial especialista en la comercialización de motocicletas.

#### **VII. Principal Responsabilidad del Prestador de Servicio**

- Apegarse al cumplimiento de las especificaciones de los bienes requeridos;
- Contar con talleres de servicio para proporcionar los servicios a los bienes requeridos;
- Contar con la capacidad de respuesta para el suministro de partes;
- Que pueda cumplir en tiempo y forma así como con la calidad y atención óptima para el suministro de los bienes.

#### **VIII. Criterios**

##### **VIII.1. Economía**

El procedimiento de adjudicación directa fundamentado en la excepción del procedimiento de licitación pública previsto en los Artículos 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumple con el presente criterio ya que justifica su aplicación convocando a proveedores que:

*“Pueden asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, toda vez que se desprende que son proveedores que ofertan sus productos al mejor costo y condiciones”.*

##### **VIII.2. Eficacia**

El procedimiento de adjudicación directa fundamentado en la excepción del procedimiento de licitación pública previsto en los Artículos 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumple con el presente criterio ya que justifica con la convocatoria de proveedores, con los que se obtendrán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad de forma oportuna, dado que el proveedor propuesto:

*“Cuentan con la experiencia en la comercialización de motocicletas, ya que a partir de la adjudicación directa, se lograran los objetivos buscados en cuanto al cumplimiento de ejecutar en tiempo y forma las acciones del Programa”.*

### **VIII.3. Eficiencia**

El procedimiento de adjudicación directa fundamentado en la excepción del procedimiento de licitación pública previsto en los Artículos 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumple con el presente criterio ya que justifica que la Oficialía Mayor dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos de conformidad con las disposiciones legales de la materia, con responsables y responsabilidades plenamente identificados en estricto apego a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal y el propio Reglamento de la Oficialía del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, que:

*“Aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los bienes que se pretenden”.*

### **VIII.4. Imparcialidad**

El procedimiento de adjudicación directa fundamentado en la excepción del procedimiento de licitación pública previsto en los Artículos 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumple con el presente criterio ya que justifica que la Oficialía Mayor hace constar en el presente documento la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de algún posible prestador de servicios con respecto a la contratación que se pretende realizar, lo que permitirá:

*“Asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación con la propuesta de convocar proveedores establecidos en el municipio”.*

### **VIII.5. Honradez**

El procedimiento de adjudicación directa fundamentado en la excepción del procedimiento de licitación pública previsto en los Artículos 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumple con el presente criterio ya que justifica con toda la documentación que integrará la carpeta o expediente correspondiente al procedimiento de contratación, que la Oficialía Mayor conducirá:

*“Con rectitud, responsabilidad e integridad en su actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como de proveedores que se seleccionan”.*

### **VIII.6. Transparencia**

El procedimiento de adjudicación directa fundamentado en la excepción del procedimiento de licitación pública previsto en los Artículos 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumple con el presente criterio ya que justifica con toda la documentación que integrará las carpetas o expedientes correspondientes a los procedimientos de contratación, que “La Oficialía Mayor”, muestra que el flujo de información relativa al procedimiento:

*“Ha sido accesible, claro, oportuno, completo y verificable en todo momento”.*

## **IX. Dictamen**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en las atribuciones que se le confieren al Oficial Mayor en la Ley Orgánica Municipal, Artículo 131 Fracciones I, II, IX y XVI, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., Artículo 44 Fracciones X y L y el Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, Artículo 9 Fracción XXVI, se ha determinado que la propuesta de la persona moral:

- **GOZAIMAS, S.A. DE C.V.**

Cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos, que puede garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por tal causa, ha sido seleccionado para adjudicarte la adquisición de: **2 MOTOCICLETAS DE 250CC, EQUIPADAS COMO PATRULL**, por un importe de **\$ 173,870.00 (Ciento setenta y tres mil, ochocientos pesos 00/100)** incluyendo el IVA, importe que será pagado con recursos del programa Bolsa Concursable **SUBSEMUN ejercicio 2012**.

Se emite el presente documento para los fines conducentes, en la ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los 3 días del mes de Diciembre de 2012

Firma



C. Edilberto Graciano Chávez

Oficial Mayor Municipal del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.